

EXPEDIENTE: 13- 000604- 1202 – CJ
PROCESO: PROCESO MONITORIO
ACTOR: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
DEMANDADO: ANA ISABEL MOLINA SEGURA
JUZGADO: DE COBRO Y MENOR CUANTIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE
ALAJUELA (MATERIA COBRO)

RUEGO SE EXPIDA COMISION

El suscrito **CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS**, de calidades en autos conocidas, me permito manifestar lo siguiente:

Ruego se expida comisión para notificar a la fiadora **ANA ISABEL MOLINA SEGURA**, en la siguiente dirección: VENECIA, SAN CARLOS, DEL COLEGIO 150 M AL NORTE CASA A MANO DERECHA CEMENTO COLOR BLANCA.


LIC. CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS

Lic. Carlos Ml. Arroyo Rojas
Cedula: 2-324-007
Carné: 2509

PODER JUDICIAL
Segundo Circuito Judicial de Alajuela
Oficina de Recepción de Documentos
Documento Escaneado C- 2-657-697.

05 SET. 2018



Hora: 10:55 Recibido por: Silvia Miranda.
Presentado por: Rosa Castro Campos.

SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE DEBERA MANTENER
EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y
PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

- 01 folio

SEÑORES: JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

EXPEDIENTE: 13-000604-1202-CJ

DE: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

CONTRA: MOLINA SEGURA ANA ISABEL

SE SOLICITA CERTIFICAR EXPEDIENTE

El suscrito, Jorge Oreamuno Retana, mayor, abogado, con número de cédula de identidad 1-0785-0261, en mi condición de Apoderado General Judicial del Banco Nacional de Costa Rica, según consta en certificación de personería adjunta, con el debido respeto manifiesto:

Solicito respetuosamente a este Despacho Judicial se sirva certificar una copia del expediente judicial número 13-000604-1202-CJ, para ello se aporta un CD en blanco.

Previo a retirar las certificaciones se coordinará con ustedes a fin de identificar la cantidad de especies fiscal requerida para el expediente y aportarlos el día de retiro.

AUTORIZACIÓN

A efectos de este trámite se autoriza al señor Fabricio Jose Vega Ugalde, cedula número 2-0692-0231 colaborador del Banco Nacional de Costa Rica a efectos de realizar los trámites requeridos y retiro de la certificación.

San José, 18 de enero de 2019.

PODER JUDICIAL

Segundo Circuito Judicial de Alajuela 2-692-231
Oficina de Recepción de Documentos
Documento Escaneado

21 ENE 2019

Hora: 08:51

Recibido por: *Fabrizio Vega Ugalde*

Presentado por: *Fabrizio Vega Ugalde*

SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE DEBERIA MANTENER
EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y
PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

- 01 Folio del Ec.
- 01 Cert. RNP Dig

Jorge Oreamuno Retana
Apoderado General Judicial
Banco Nacional De Costa Rica

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
DIRECCIÓN JURÍDICA
Jorge Oreamuno Retana
CARNÉ 12057
ABOGADO

DSG:ACM

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-10273303-2019
CITAS DE INSCRIPCION: 2016-433401-1-51

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 30/06/2016

TIPO: PODER GENERAL JUDICIAL **ESTADO ACTUAL:** INSCRITO

PLAZO: **FECHA DE INICIO:** 15/06/2016 **VENCIMIENTO:** *-NO HAY*-

FACULTADES O RESTRICCIONES: SIN LIMITACION DE SUMA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL CODIGO CIVIL: DIRECCION JURIDICA: (ABOGADO DE LA DIRECCION JURIDICA): PARA QUE PUEDA: EN VIRTUD DEL PODER GENERAL JUDICIAL PARA TODOS LOS NEGOCIOS EL MANDATARIO PUEDE APERSONARSE COMO ACTOR, QUERELLANTE O DEMANDADO A NOMBRE DE SU PODERDANTE, EN CUALQUIER NEGOCIO QUE INTERESE A ESTE, SEGUIR EL JUICIO O JUICIOS EN SUS DIVERSAS INSTANCIAS, USAR DE TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ARBITROS O ARBITRADORES, PEDIR Y ABSOLVER POSICIONES, RECONOCER DOCUMENTOS, RECIBIR DINERO Y DAR EL CORRESPONDIENTE RECIBO, OTORGAR Y CANCELAR LAS ESCRITURAS QUE EL NEGOCIO O NEGOCIOS EXIJAN, RENUNCIAR CUALQUIER TRAMITE, RECUSAR A LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES Y QUEJARSE DE ELLOS, O ACUSARLOS POR MOTIVO DE LOS JUICIOS, Y HACER TODO LO QUE EL DUEÑO HARIA SI EL MISMO ESTUVIESE, PARA LLEVAR A TERMINO LOS NEGOCIOS.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2016-433401-1-51 **FECHA:** 30/06/2016

TIPO DE PARTE: PODERDANTE **ESTADO DE LA PARTE:** ASIGNACION DE CEDULA JURIDICA DECRETO N° 34691-J

OCUPADO POR: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA **CEDULA JURIDICA:** 4-000-001021

PLAZO: **FECHA DE INICIO:** 15/06/2016

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER FACULTADES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2016-433401-1-51 **FECHA:** 30/06/2016

TIPO DE PARTE: APODERADO **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITO

OCUPADO POR: JORGE GUILLERMO OREAMUNO RETANA **CEDULA DE IDENTIDAD:** 1-0785-0261

PLAZO: **FECHA DE INICIO:** 15/06/2016

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER FACULTADES DEL PODER

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 15 MINUTOS Y 03 SEGUNDOS, DEL 07 DE ENERO DE 2019.

PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.

SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

DOCUMENTO ESCANEADO
RDD-SC-

25 MAR. 2019

Hora: 10:44 Recibido por: *Donald Corrales*
Presentado por: *Rosa Castro Campos*

SE LE ADIERTI A LA PARTE QUE DEBERA MANTENER
EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y
PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

Ced 2-657-697
1- Folio escrito

Expediente: 13-000604-1202-cj

Proceso: Monitorio

Actor: Banco Nacional de Costa Rica contra Ana Isabel Molina Segura

Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del II Circuito Judicial de Alajuela

El suscrito, CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS, de calidades en autos conocidas, manifiesto:

Tal y como se solicitó en fecha 05 de setiembre del 2018 ruego se expida comisión en la dirección indicada en dicho memorial.



[Signature]
Lic. Carlos Manuel Arroyo Rojas
ABOGADO Y NOTARIO
Carné 2509

Lic. Carlos M. Arroyo Rojas
Cedula: 2-324-007
Carné: 2509

22 MAR. 2019

Prescrito por:
AL SE APOYAR LA FUERTE QUE SEAN MANIFIESTOS
EN LOS TORNOS DOCUMENTOS ESTABLECIDA Y
A LA FUERTE DE AL SE APOYAR QUE SEAN MANIFIESTOS

Expediente: 13-000604-1302-01

Proceso: Monitorio

Autor: Banco Nacional de Costa Rica contra Ana Isabel Molina Segura

Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del II Circuito Judicial de Alajuela

El suscrito CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS, de calidad en autos propios, manifiesta:
Por lo tanto se solicita en fecha 02 de setiembre del 2018 tenga se expida comisión en la dirección
Indicada en dicho memorial.


Lic. Carlos Manuel Arroyo Rojas
ABOGADO Y NOTARIO
Calle 2da

JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**PROCESO MONITORIO****BANCO NACIONAL DE COSTA RICA****Expediente: 13-000604-1202-CI****C/KARINA MOLINA SEGURA.****LIQUIDACION DE INTERESES**

Yo, **CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS**, mayor, casado una vez, abogado y notario, cédula número dos -- doscientos veinticuatro -- cero cero siete, en mi calidad de **APODERADO ESPECIAL JUDICIAL DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cero uno cero dos uno, **CERTIFICO**, que la operación a cargo del demandado ha tenido las siguiente variación en la tasa de interés

La suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS COLONES CON ONCE CENTIMOS** (¢ 2 958 022.11) por concepto de saldo de capital.

Los intereses moratorios que se proceden a liquidar de la siguiente forma:

Periodo de	Hasta	Tasa de interés	Total de días	Monto
03/10/2015	31/10/2015	12.98%	29	¢ 30 505.72
01/11/2015	30/11/2015	12.98%	30	¢ 31 557.64
01/12/2015	31/01/2016	12.98%	62	¢ 65 219.12
01/02/2016	29/02/2016	12.98%	29	¢ 30 505.72
01/03/2016	31/03/2016	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2016	30/04/2016	12.98%	30	¢ 31 557.64
01/05/2016	31/07/2016	12.98%	92	¢ 96 776.76
01/08/2016	30/09/2016	12.98%	61	¢ 69 167.2
01/10/2016	31/10/2016	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/11/2016	31/12/2016	12.98%	61	¢ 69 167.2
01/01/2017	28/02/2017	12.98%	59	¢ 62063.36
01/03/2017	31/03/2017	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2017	30/04/2017	12.98%	30	¢ 31557.64
01/05/2017	31/05/2017	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/06/2017	30/06/2017	12.98%	30	¢ 31557.64
01/07/2017	31/07/2017	12.98%	31	¢ 96776.76
01/08/2017	31/10/2017	12.98%	92	¢ 67167.2

01/11/2017	31/12/2017	12.98%	61	¢ 31557.64
01/01/2018	31/01/2018	12.98%	31	¢ 29453.8
01/02/2018	28/02/2018	12.98%	28	¢ 31557.64
01/03/2018	31/03/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2018	30/04/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/05/2018	31/05/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/06/2018	30/06/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/07/2018	31/07/2018	12.98%	31	¢ 31557.64
01/08/2018	31/08/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/09/2018	30/09/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/10/2018	31/10/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/11/2018	30/11/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/12/2018	31/12/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/01/2019	28/02/2018	12.98%	59	¢ 31557.64
01/03/2019	31/03/2019	12.98%	31	¢ 69167.02

TOTAL DE INTERESES MORATORIOS: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO COLONES SESENTA Y CINCO CENTIMOS (¢ 1 354 874.65)

Y por concepto de GASTOS PENDIENTES la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES DOS CENTIMOS (¢27 328.02).

CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, 22 DE ABRIL DEL 2019.


LIC. CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS
 P/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

Lic. Carlos Mh. Arroyo Rojas
 Cedula: 2-324-007
 Camé: 2509

PODER JUDICIAL
 Segundo Circuito Judicial de Alajuela
 Oficina de Recepción de Documentos
 Documento Escaneado

23 ABR. 2019

Hora: 10:09 Recibido por: Donald Camacho
 Presentado por: Rosa Castro Campos
 SE LE ADIERTE A LA PARTE QUE DEBERA MANTENER
 EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y
 PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS
 Ced 2-657-697.
 2. Folios aporte Liquidación
 Intereses.

JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**PROCESO MONITORIO****BANCO NACIONAL DE COSTA RICA****Expediente: 13-000604-1202-CI****C/KARINA MOLINA SEGURA.****LIQUIDACION DE INTERESES**

Yo, **CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS**, mayor, casado una vez, abogado y notario, cedula numero dos - doscientos veinticuatro - cero cero siete, en mi calidad de **APODERADO ESPECIAL JUDICIAL DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cero uno cero dos uno, MANIFIESTO:

Ruego se confiera audiencia sobre la siguiente liquidación de intereses:

La suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS COLONES CON ONCE CENTIMOS** (¢ 2 958 022.11) por concepto de saldo de capital.

Los intereses moratorios que se proceden a liquidar de la siguiente forma:

Periodo de	Hasta	Tasa de interés	Total de días	Monto
03/10/2015	31/10/2015	12.98%	29	¢ 30 505.72
01/11/2015	30/11/2015	12.98%	30	¢ 31 557.64
01/12/2015	31/01/2016	12.98%	62	¢ 65 219.12
01/02/2016	29/02/2016	12.98%	29	¢ 30 505.72
01/03/2016	31/03/2016	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2016	30/04/2016	12.98%	30	¢ 31 557.64
01/05/2016	31/07/2016	12.98%	92	¢ 96 776.76
01/08/2016	30/09/2016	12.98%	61	¢ 69 167.2
01/10/2016	31/10/2016	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/11/2016	31/12/2016	12.98%	61	¢ 69 167.2
01/01/2017	28/02/2017	12.98%	59	¢ 62063.36
01/03/2017	31/03/2017	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2017	30/04/2017	12.98%	30	¢ 31557.64
01/05/2017	31/05/2017	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/06/2017	30/06/2017	12.98%	30	¢ 31557.64
01/07/2017	31/07/2017	12.98%	31	¢ 96776.76
01/08/2017	31/10/2017	12.98%	92	¢ 67167.2

01/11/2017	31/12/2017	12.98%	61	¢ 31557.64
01/01/2018	31/01/2018	12.98%	31	¢ 29453.8
01/02/2018	28/02/2018	12.98%	28	¢ 31557.64
01/03/2018	31/03/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2018	30/04/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/05/2018	31/05/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/06/2018	30/06/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/07/2018	31/07/2018	12.98%	31	¢ 31557.64
01/08/2018	31/08/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/09/2018	30/09/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/10/2018	31/10/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/11/2018	30/11/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/12/2018	31/12/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/01/2019	28/02/2018	12.98%	59	¢ 31557.64
01/03/2019	31/03/2019	12.98%	31	¢ 69167.02

TOTAL DE INTERESES MORATORIOS: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO COLONES SESENTA Y CINCO CENTIMOS (¢ 1 354 874.65)

Y por concepto de GASTOS PENDIENTES la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES DOS CENTIMOS (¢27 328.02).

CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, 22 DE ABRIL DEL 2019.



LIC. CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS
P/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

Lic. Carlos M.L. Arroyo Rojas
Cedula: 2-324-007
Carné: 2509



EXPEDIENTE: 13-000604-1202-CJ - 5
PROCESO: MONITORIO DINERARIO
ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
DEMANDADO/A: ANA ISABEL MOLINA SEGURA

JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.- A las catorce horas y treinta y seis minutos del doce de julio del año dos mil diecinueve.-

De conformidad con lo solicitado en escrito de fecha 05/09/2018, notifíquese esta resolución y la dictada a las **catorce horas y treinta y ocho minutos del uno de agosto del año dos mil trece**, a **ANA ISABEL MOLINA SEGURA** en su condición de demandado/a. Si se trata de persona física por medio de cédula, personalmente o en su domicilio contractual, real o registral; de tratarse de persona jurídica, por medio de cédula, personalmente por medio de su representante, en el domicilio real o registral de éste o en el domicilio contractual o social. Se le previene a **ANA ISABEL MOLINA SEGURA**, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado.- Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en La Gaceta N°20, del 29 de enero de 2009. Queda la documentación a disposición de la parte interesada en el Sistema de Gestión en Línea para su diligenciamiento. **El párrafo final del artículo 19 de la Ley de Notificaciones, N° 8687 indica que a la notificación se le acompañarán copias de los escritos y documentos salvo disposición legal en contrario. La parte demandada podrá acceder al "Sistema de Gestión en Línea"**



(<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr>) para consultar, visualizar y gestionar en el expediente, Para ello, deberá obtener una clave de acceso al sistema, la cual puede solicitar en la oficina judicial más cercana. Por otro lado, según lo establece el artículo 8 de la Ley de Notificaciones, N°8687, la persona que notifica está investida de autoridad para exigir la plena identificación de la persona que reciba la cédula, así como para solicitar el auxilio de otras autoridades, cuando lo necesite para cumplir sus labores. Cuando se trate de zonas o edificaciones de acceso restringido, exclusivamente para efectos de practicar la notificación al destinatario, se ordena permitir el ingreso del funcionario notificador; si el ingreso fuera impedido, se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada. Para practicar la notificación se comisiona por medio de la **OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS)** en la siguiente dirección: **VENECIA, SAN CARLOS, DEL COLEGIO 150 METROS AL NORTE CASA A MANO DERECHA CEMENTO COLOR BLANCA**. Deberá la parte interesada, presentar en este Despacho, UN JUEGO DE COPIAS de la demanda, con la finalidad de proceder a tramitar la notificación ordenada. Se rechaza la liquidación de intereses y costas que formula la parte actora en su escrito de fecha 23 de abril 2019, por prematura. Lo anterior por cuanto no consta que los demandados se encuentren debidamente notificados y por ende, al no haber alcanzado firmeza el auto intimatorio, no está reconocido su derecho para el cobro de tales extremos. **Lic. Esteban Herrera Vargas Juez Decisor**. SSOTO



XGN6JGGR0T861

ESTEBAN JESUS HERRERA VARGAS - DECISOR/A

EXP: 13-000604-1202-CJ

Ciudad Quesada, San Carlos, Costado este del Banco de Costa Rica, Tribunales de Justicia, Primer Piso Teléfonos: 2401-0385, 2401-0386. Fax:
2460-0802. Correo electrónico: jcobros-sca@poder-judicial.go.cr

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 130006041202CJ

Alajuela, a las once horas con treinta y tres minutos del quince de julio del dos mil diecinueve.

Notificando: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
Rotulado a:
Tipo de Intervención: ACTOR/A

Forma de notificación: FAX.: 24604070

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

catorce horas con treinta y seis minutos del doce de Julio del dos mil diecinueve.

Del: JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.
Copias: NO

Diligenciada: SI **POR LA SIGUIENTE RAZÓN:**
Intentos: No. 1 del 15/07/2019 11:33:42;

Receptor: **Identificación receptor:**

Notificado por: Servidor de Fax
Incorporado por: SSOTO



EXPEDIENTE: 13-000604-1202-CJ - 5
PROCESO: MONITORIO DINERARIO
ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
DEMANDADO/A: ANA ISABEL MOLINA SEGURA

JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.- A las doce horas y treinta y siete minutos del veintinueve de julio del año dos mil diecinueve.-

Se rechaza la liquidación de intereses formulada por la parte actora en escrito de fecha 23/04/2019, toda vez que la demandada Ana Isabel Molina Segura aún no han sido notificada y el auto intimatorio no se encuentra firme.- ***Viviana Salas Hernández,***

Juez/a Decisor/a. AQUESADACA



FJ47FNWCCYZ061

VIVIANA SALAS HERNANDEZ - DECISOR/A



PODER JUDICIAL



JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

Viviana Salas Hernández, Juez/a Decisor/a
DEL JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA
A LA OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL II CIRCUITO JUDICIAL
DE ALAJUELA (SAN CARLOS)

HACE SABER:

Que en proceso **MONITORIO DINERARIO** número **13-000604-1202-CJ**, interpuesto por **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, se ordenó remitirle el presente mandamiento, a fin de que se sirva **NOTIFICAR** a la parte demandada **ANA ISABEL MOLINA SEGURA**, la resolución dictada a la(s) **catorce horas y treinta y ocho minutos del uno de agosto del año dos mil trece** (que da curso al proceso). La notificación se realizará en: **VENECIA, SAN CARLOS, DEL COLEGIO 150 METROS AL NORTE CASA A MANO DERECHA CEMENTO COLOR BLANCA.**-*****

Y PARA QUE SE SIRVA DILIGENCIARLO, SE EXPIDE en la ciudad de Ciudad Quesada, San Carlos, a las **doce horas y cuarenta y uno minutos del veintinueve de julio del año dos mil diecinueve.**-

AQUESADACA



9NKV95IWJB061

VIVIANA SALAS HERNANDEZ - DECISOR/A

EXP: 13-000604-1202-CJ

Ciudad Quesada, San Carlos, Costado este del Banco de Costa Rica, Tribunales de Justicia, Primer Piso Teléfonos: 2401-0385, 2401-0386. Fax: 2460-0802. Correo electrónico: jcobros-sca@poder-judicial.go.cr

En este proceso una de las partes es una persona adulta mayor, por lo que se solicita se atienda la gestión de manera prioritaria, eficiente y eficaz

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 130006041202CJ

Alajuela, a las once horas con veinte minutos del treinta de julio del dos mil diecinueve.

Notificando: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
Rotulado a:
Tipo de Intervención: ACTOR/A

Forma de notificación: FAX.: 24604070

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

doce horas con treinta y siete minutos del veintinueve de Julio del dos mil diecinueve.

Del: JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.
Copias: NO

Diligenciada: SI **POR LA SIGUIENTE RAZÓN:**
Intentos: No. 1 del 30/07/2019 11:20:34;

Receptor: **Identificación receptor:**

Notificado por: Servidor de Fax
Incorporado por: AQUESADACA

JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**PROCESO MONITORIO****BANCO NACIONAL DE COSTA RICA****Expediente: 13-000604-1202-CI****C/KARINA MOLINA SEGURA.****DOCUMENTO ESCANEADO****RDD-SC-****LIQUIDACION DE INTERESES**

Yo, **CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS**, en mi condición de apoderado especial judicial del acto atento manifiesto, **CERTIFICO**, que la operación a cargo del demandado ha tenido las siguientes variaciones en la tasa de interés:

La suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS COLONES CON ONCE CENTIMOS** (¢ 2 958 022.11) por concepto de saldo de capital.

Los intereses moratorios que se proceden a liquidar de la siguiente forma:

Periodo de	Hasta	Tasa de interés	Total de días	Monto
03/10/2015	31/10/2015	12.98%	29	¢ 30 505.72
01/11/2015	30/11/2015	12.98%	30	¢ 31 557.64
01/12/2015	31/01/2016	12.98%	62	¢ 65 219.12
01/02/2016	29/02/2016	12.98%	29	¢ 30 505.72
01/03/2016	31/03/2016	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2016	30/04/2016	12.98%	30	¢ 31 557.64
01/05/2016	31/07/2016	12.98%	92	¢ 96 776.76
01/08/2016	30/09/2016	12.98%	61	¢ 69 167.2
01/10/2016	31/10/2016	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/11/2016	31/12/2016	12.98%	61	¢ 69 167.2
01/01/2017	28/02/2017	12.98%	59	¢ 62063.36
01/03/2017	31/03/2017	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2017	30/04/2017	12.98%	30	¢ 31557.64
01/05/2017	31/05/2017	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/06/2017	30/06/2017	12.98%	30	¢ 31557.64
01/07/2017	31/07/2017	12.98%	31	¢ 96776.76
01/08/2017	31/10/2017	12.98%	92	¢ 67167.2
01/11/2017	31/12/2017	12.98%	61	¢ 31557.64
01/01/2018	31/01/2018	12.98%	31	¢ 29453.8

01/02/2018	28/02/2018	12.98%	28	¢ 31557.64
01/03/2018	31/03/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2018	30/04/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/05/2018	31/05/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/06/2018	30/06/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/07/2018	31/07/2018	12.98%	31	¢ 31557.64
01/08/2018	31/08/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/09/2018	30/09/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/10/2018	31/10/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/11/2018	30/11/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/12/2018	31/12/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/01/2019	28/02/2018	12.98%	59	¢ 31557.64
01/03/2019	31/03/2019	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2019	30/04/2019	12.98%	30	¢ 31557.64
01/05/2019	31/05/2019	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/06/2019	30/06/2019	12.98%	30	¢ 31557.64
01/07/2019	31/07/2019	13.05%	31	¢ 32 785.42

TOTAL DE INTERESES MORATORIOS: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO COLONES OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (¢ 1 470 761 .86)

Y por concepto de GASTOS PENDIENTES la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES DOS CENTIMOS (¢27 328.02).

CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, 05 DE AGOSTO DEL 2019.

LIC. CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS
P/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

Lic. Carlos M. Arroyo Rojas
Cédula: 2-324-007
Carné: 2509

PODER JUDICIAL
Segundo Circuito Judicial de Alajuela
Oficina de Recepción de Documentos
Documento Escaneado

06 AGO. 2019

Ced: 2-657-697



Hora: 10:45
Presentado por: Rosa Castro Campos.
Recibido por: María Sáenz.
SE LE ADIERTE A LA PARTE QUE DEBERA MANTENER
EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y
PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

- 01 Certif. Variación Interés
- 01 Consulta Timbres Entero.
- 01 Consulta.
- 01 Liquidación Interés.



- Inicio
- Donación
- Personalizar
- Seguridad
- Tipo de Cambio
- EN
English
- Imprimir
- Salir

SINPE Móvil Cargos Automáticos Tasaciones

- Cuentas
- Transferencias
- SINPE
- Pagos de Servicios
- Tarjetas
- Créditos
- Certificados
- Ahorros Automáticos
- Depósitos Judiciales
- BCR Pensiones
- Fondos Inversión
- Seguros

- Enteros
- Montos Fijos
- Consulta de Enteros
- Pago de Tasación

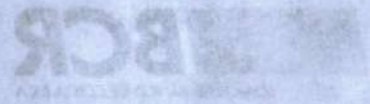
Consulta de Timbres de un Entero

DETALLE DEL ENTERO

Número de Entero: 32925147-3 Registro: ENTERO DE TIMBRES
Boleta de Seguridad: Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 20.00 Estado: PAGADO

Timbre	Descripción	Monto Original	Descuento	Monto Total
005	TIMBRE FISCAL	15.00	0.90	14.10
006	TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	5.00	0.30	4.70
TOTALES		20.00	1.20	18.80





SINPE Móvil Cargos Automáticos Tasaciones

Cuentas Transferencias SINPE Pagos de Servicios Tarjetas Créditos Certificados
Ahorros Automáticos Depósitos Judiciales BCR Pensiones Fondos Inversión Seguros

Consulta de Timbres de un Entero

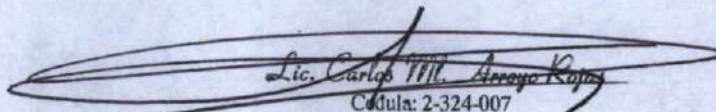
Enteros
Montos Pijos
Consulta de Enteros
Pago de Tasación

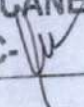
DETALLE DEL ENTERO

Número de Entero: 32925147-3 Registro: ENTERO DE TIMBRES
Boleta de Seguridad: Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 20.00 Estado: PAGADO

Timbre	Descripción	Monto Original	Descuento	Monto Total
000	TIMBRE FISCAL	15.00	0.00	15.00
000	TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	5.00	0.30	4.70
	TOTALES	20.00	1.30	18.80

El suscrito **CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS** en mi condición de Apoderado Especial Judicial del Banco Actor, hago constar que los timbres correspondientes a la presente certificación de variación en el tipo de intereses, han sido cancelados en la página web del Banco de Costa Rica, mediante entero bancario número: **tres dos nueve dos cinco uno cuatro siete – tres**. Ciudad Quesada, San Carlos a las once horas treinta minutos del cinco de agosto del dos mil diecinueve.


Cédula: 2-324-007
Carné: 2509

DOCUMENTO ESCANEADO
RDD-SC-

El suscrito CARLOS MANUEL ARROYO ROSAS en su condición de Apoderado Especial Judicial del Banco Azteca, hago constar que los libros correspondientes a la presente certificación de antigüedad en el tipo de intereses han sido cancelados en la página web del Fisco de Costa Rica, mediante el pago bancario número tres dos nueve dos cinco uno cuatro siete - tres, Ciudad Quesada, San Carlos a las once horas treinta y cinco minutos del día de agosto del dos mil diecinueve.



JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**PROCESO MONITORIO****BANCO NACIONAL DE COSTA RICA****Expediente: 13-000604-1202-CI****C/KARINA MOLINA SEGURA.****DOCUMENTO ESCANEADO**
RDD-SC-**LIQUIDACION DE INTERESES**

Yo, **CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS**, mayor, casado una vez, abogado y notario, cedula numero dos - doscientos veinticuatro - cero cero siete, en mi calidad de **APODERADO ESPECIAL JUDICIAL DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cero uno cero dos uno, **MANIFIESTO**:

Ruego se confiera audiencia sobre la siguiente liquidación de intereses:

La suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS COLONES CON ONCE CENTIMOS** (¢ 2 958 022.11) por concepto de saldo de capital.

Los intereses moratorios que se proceden a liquidar de la siguiente forma:

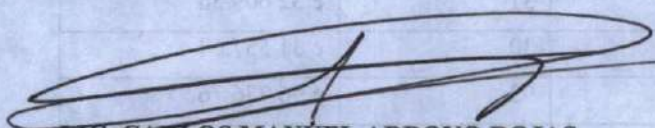
Periodo de	Hasta	Tasa de interés	Total de días	Monto
03/10/2015	31/10/2015	12.98%	29	¢ 30 505.72
01/11/2015	30/11/2015	12.98%	30	¢ 31 557.64
01/12/2015	31/01/2016	12.98%	62	¢ 65 219.12
01/02/2016	29/02/2016	12.98%	29	¢ 30 505.72
01/03/2016	31/03/2016	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2016	30/04/2016	12.98%	30	¢ 31 557.64
01/05/2016	31/07/2016	12.98%	92	¢ 96 776.76
01/08/2016	30/09/2016	12.98%	61	¢ 69 167.2
01/10/2016	31/10/2016	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/11/2016	31/12/2016	12.98%	61	¢ 69 167.2
01/01/2017	28/02/2017	12.98%	59	¢ 62063.36
01/03/2017	31/03/2017	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2017	30/04/2017	12.98%	30	¢ 31557.64
01/05/2017	31/05/2017	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/06/2017	30/06/2017	12.98%	30	¢ 31557.64
01/07/2017	31/07/2017	12.98%	31	¢ 96776.76
01/08/2017	31/10/2017	12.98%	92	¢ 67167.2

01/11/2017	31/12/2017	12.98%	61	¢ 31557.64
01/01/2018	31/01/2018	12.98%	31	¢ 29453.8
01/02/2018	28/02/2018	12.98%	28	¢ 31557.64
01/03/2018	31/03/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2018	30/04/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/05/2018	31/05/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/06/2018	30/06/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/07/2018	31/07/2018	12.98%	31	¢ 31557.64
01/08/2018	31/08/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/09/2018	30/09/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/10/2018	31/10/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/11/2018	30/11/2018	12.98%	30	¢ 31557.64
01/12/2018	31/12/2018	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/01/2019	28/02/2018	12.98%	59	¢ 31557.64
01/03/2019	31/03/2019	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/04/2019	30/04/2019	12.98%	30	¢ 31557.64
01/05/2019	31/05/2019	12.98%	31	¢ 32 609.56
01/06/2019	30/06/2019	12.98%	30	¢ 31557.64
01/07/2019	31/07/2019	13.05%	31	¢ 32 785.42

TOTAL DE INTERESES MORATORIOS: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO COLONES OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (¢ 1 470 761.86)

Y por concepto de GASTOS PENDIENTES la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO COLONES DOS CENTIMOS (¢27 328.02).

CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, 05 DE AGOSTO DEL 2019.



Lic. Carlos M. Arroyo Rojas
Cedula: 2-324-007
Carné: 2509

LIC. CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS
P/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 130006041202CJ

ALAJUELA, a las diez horas con cuatro minutos del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve.

Notificando: ,MOLINA SEGURA ANA ISABEL

Rotulado a:

Tipo de Intervención: demandado (a)

Forma de notificación: PERSONAL

COSTADO SUR DE LA PLAZA DE RIO CUARTO

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

catorce horas con treinta y ocho minutos del uno de Agosto del dos mil trece.

Del: J. COBRO DEL II C.J. DE ALAJUELA.

Copias: SI

Notificada: NO

POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

Lugar desocupado

Casa de habitación cerrada, se visitó en diferentes días y distintos horarios encontrando la casa de habitación cerrada, referencia poste eléctrico más cercano número 3011.03

Intentos:

22-07-2019 10:40 Casa de habitación cerrada esto al ser las 10:40 horas del día 22/07/19, referencia poste eléctrico más cercano número 3011.03

24-07-2019 10:18 Casa de habitación cerrada esto al ser las 10:18 horas del día 24/07/19, referencia poste eléctrico más cercano número 3011.03

31-07-2019 10:03 Casa de habitación cerrada esto al ser las 10:03 horas del día 31/07/19, referencia poste eléctrico más cercano número 3011.03

Receptor:

Identificación receptor:

Notificado por: Gustavo Villegas Cruz

Incorporado por: gvillegasc

Firma:





EXPEDIENTE: 13-000604-1202-CJ - 5
PROCESO: MONITORIO DINERARIO
ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
DEMANDADO/A: ANA ISABEL MOLINA SEGURA

JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.- A las doce horas y veintiséis minutos del cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve.-

Visto el escrito presentado en fecha 06-08-2019, se remite al gestionante ala resolución de las *doce horas y treinta y siete minutos del veintinueve de julio del año dos mil diecinueve.*- Viviana Salas Hernández, Juez/a Decisor/a. AQUESADACA



BLVGLVJYLK861

VIVIANA SALAS HERNANDEZ - DECISOR/A

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 130006041202CJ

Alajuela, a las dieciseis horas con dos minutos del cuatro de noviembre del dos mil diecinueve.

Notificando: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
Rotulado a:
Tipo de Intervención: ACTOR/A

Forma de notificación: FAX.: 24604070

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

doce horas con ventiseis minutos del cuatro de Noviembre del dos mil diecinueve.

Del: JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.
Copias: NO

Diligenciada: SI **POR LA SIGUIENTE RAZÓN:**
Intentos: No. 1 del 04/11/2019 16:02:58;

Receptor: **Identificación receptor:**

Notificado por: Servidor de Fax
Incorporado por: AQUESADACA

Expediente: 13-000604-1202-cj

Partes: Banco Nacional de Costa Rica contra Ana Isabel Molina Segura y otra

Proceso Monitorio

Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de Alajuela

SOLICITUD DE DESESTIMIENTO CONTRA EL FIADOR

El suscrito, **CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS**, de calidades en autos conocidas, en mi condición de Apoderado Especial Judicial de Actor, manifiesto:

De mejor acuerdo, y en virtud de que no ha sido posible localizar a la fiadora, mi representada desiste de la presente demanda en contra de ANA ISABEL MOLINA SEGURA. Continúense los procedimientos únicamente contra la deudora KARINA MOLINA SEGURA. Ruego se confiera audiencia a la deudora sobre las liquidaciones de intereses pendientes dentro del proceso.



Lic. Carlos Manuel Arroyo Rojas
ABOGADO Y NOTARIO
Carné 2509

Lic. Carlos Ml. Arroyo Rojas
Cedula: 2-324-007
Carné: 2509

PODER JUDICIAL
Segundo Circuito Judicial de Alajuela
Oficina de Recepción de Documentos
Documento Escaneado
Ced: 2-657-697
02 MAR. 2020
Hora: 10:30 Recibido por: Maria Saenz
Presentado por: Rosa Castro Campos
SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE DEBERA MANTENER
EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y
PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS
-01 folio Escrito.

Expediente: 13-000604-1202-C

Partes: Banco Nacional de Costa Rica contra Ana Isabel Molina Segura y otra

Proceso Monitorio

Jurado Especializado de Copia del II Circuito Judicial de Alajuela

SOLICITUD DE DESESTIMAMIENTO CONTRA EL FIADOR

El suscrito, CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS, de calidades en autos conocidos, en mi

condición de Acreditado Especial Judicial de Actor, manifiesto:

Da mejor acuerdo y en virtud de que no ha sido posible localizar a la fiadora, mi representada
desiste de la presente demanda en contra de ANA ISABEL MOLINA SEGURA. Continúense los
procedimientos únicamente contra la deudora KARINA MOLINA SEGURA. Ruego se continúe
audiencia a la deudora sobre las liquidaciones de intereses pendientes dentro del proceso.

L. Carlos Manuel Arroyo Rojas
ABOGADO Y NOTARIO
Calle 2508





EXPEDIENTE: 13-000604-1202-CJ - 5
PROCESO: MONITORIO DINERARIO
ACTOR/A: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
DEMANDADO/A: ANA ISABEL MOLINA SEGURA

JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.- A las diez horas y cuarenta y uno minutos del veinte de mayo de dos mil veinte.-

De conformidad con lo solicitado por la parte actora, se tiene por desistida la presente demanda respecto a **ANA ISABEL MOLINA SEGURA**. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1 y 56.2 del Código Procesal Civil. En consecuencia, Continúese los procedimientos únicamente contra KARINA MOLINA SEGURA.- Por no encontrarse notificado la demandada Ana Molina Segura se exime a la parte actora al pago de costas, los daños y los perjuicios (Artículo 56.2 del Código Procesal Civil).- Firme la presente resolución levántese los embargos con respecto de la desistida.- En otro orden de ideas, de las liquidaciones de intereses formulado por la parte actora en fecha 24/06/2015, 26/11/2015, 23/04/2019 y 06/08/2019 se confiere audiencia por el plazo de **TRES DÍAS** a la demandada a fin de hacer las objeciones que estime convenientes.- Eunice Perez Arce, Juez/a Decisor/a. AQUESADACA

5QLS2PGZWIS61
EUNICE PEREZ ARCE - DECISOR/A

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 130006041202CJ

Alajuela, a las quince horas con cuatro minutos del veinte de mayo del dos mil veinte.

Notificando: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
Rotulado a:
Tipo de Intervención: ACTOR/A

Forma de notificación: FAX.: 24604070

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las:

diez horas con cuarenta y uno minutos del veinte de Mayo del dos mil veinte.

Del: JUZGADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.
Copias: NO

Diligenciada: SI **POR LA SIGUIENTE RAZÓN:**
Intentos: No. 1 del 20/05/2020 15:04:05;

Receptor: **Identificación receptor:**

Notificado por: Servidor de Fax
Incorporado por: AQUESADACA

Expediente: 13-000604-1202-cj

Partes: Banco Nacional de Costa Rica contra KARINA MOLINA SEGURA

Proceso Monitorio

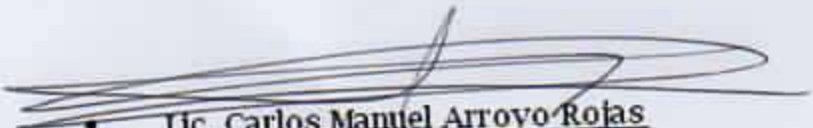
Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de Alajuela

SOLICITUD DE APROBACION DE INTERESES

El suscrito, **CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS**, en mi condición de Apoderado Especial Judicial del Banco actor, manifiesto:

Habiendo transcurrido el plazo conferido al demandado sin existir oposición, ruego se proceda a la aprobación de las liquidaciones de intereses pendientes en el presente asunto.




Lic. Carlos Manuel Arroyo Rojas
ABOGADO Y NOTARIO
Carné 2509

Lic. Carlos M. Arroyo Rojas
Cédula: 2-324-007
Carné: 2509

JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO Y MENOR CUANTIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

EXPEDIENTE NÚMERO 13-000604 - 1202 – CJ-5

ACTOR: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

DEMANDADO: ANA ISABEL MOLINA SEGURA

Señores

Juzgado Especializado Cobro

Circuito II Judicial Alajuela

El suscrito **CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS** actuando en mi condición de Apoderado General Judicial del Banco Nacional de Costa Rica según consta de la personería acreditada me presento ante su autoridad respetuosamente y manifiesto:

Primero: El suscrito **CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS**, portador de la cédula de identidad 2-324-007 abogado, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, casado una vez, apoderado especial judicial del Banco Nacional de Costa Rica del proceso de cobro judicial: **Monitorio**, expediente número **13-000604 - 1202 – CJ-5** procedo a informar que producto de mi situación contractual, derivada de vencimiento del plazo de la licitación mediante la cual se me asignó la dirección profesional de este asunto, procedo a comunicar que he sido separado irrevocablemente de la tramitación de este proceso en sede jurisdiccional.

Segundo: Que en virtud de lo anterior los suscritos solicitamos a ese Despacho Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 del Código Procesal Civil, que proceda a fijar los honorarios correspondientes a **CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS**, para lo cual solicitamos respetuosamente que se tome en consideración lo dispuesto en el Decreto de Aranceles vigente, así como toda la labor desplegada en el expediente por el suscrito **CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS** a efecto de lograr la equidad de los mismos

Tercero: El suscrito **FREDDY ANTONIO ROJAS LOPEZ**, portador de la cédula de identidad 2-333-178, carne 3530, divorciado, bogado, vecino de Ciudad Quesada, San

Carlos, costado sur de Coopelesca R.L., según consta en libro de poderes del despacho de cita, apoderado general judicial del Banco Nacional de Costa Rica, en pleno conocimiento de la separación que precede en este escrito, procedo a asumir la dirección profesional del presente proceso de cobro judicial: **Monitorio**, expediente número **13-000604 - 1202 - CJ-5** en nombre de mi representada, con las facultades otorgadas en el artículo 1289 y concordantes del Código Civil en relación al 20 inciso 20.3 del Código Procesal Civil.

Cuarto: Señalo como medio principal para recibir notificaciones el correo electrónico abogadorojaslopez@gmail.com. Y como medio alternativo al fax 2460-7248

Quinto: El suscrito **Carlos Manuel Arroyo Rojas** en mi condición de abogado sustituido solicito que por el término de un mes se me mantenga el acceso digital al expediente para efectos de coordinación.

Sexto: Solicito se autorice al **Lic. Freddy Antonio Rojas López**, a efectos de que pueda consultar el presente proceso por medio del Sistema de Gestión en Línea.

Ruego resolver de conformidad.

Ciudad Quesada, 25 de setiembre del 2020.

FREDDY
ANTONIO
ROJAS
LOPEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FREDDY
ANTONIO ROJAS
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25
11:49:58 -06'00'

Freddy Antonio Rojas Lopez
Apoderado especial judicial
Banco Nacional de Costa Rica

CARLOS MANUEL
ARROYO ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por CARLOS
MANUEL ARROYO ROJAS (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-02-0324-0007,
sn=ARROYO ROJAS, givenName=CARLOS
MANUEL, c=CR, o=PERSONA FISICA,
ou=CIUDADANO, cn=CARLOS MANUEL
ARROYO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25 14:17:10 -06'00'

Carlos Manuel Arroyo Rojas
Apoderado especial Judicial
Banco Nacional de Costa Rica